



Teiute mara uedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Consu acuerdo, y parecer se ponga el auto que
Corresponda En Juiz. Sobre los Particulares que
Contiene dho decreto, y el auto asesorado que se pon-
ga para dar a los Capitanes que Compusieron
dho decreto; y por este su auto asilo proveyo y

firmó

Sanchez

A Eno
Manuel
Barral

En la Villa de Tlaxcala a once de Abril de
Mill Setecientos Setenta y tres los S.^{res} Justiz. y M.^{rs}
xim.^{os} que ayafo firmaron Juntos en forma de Ca-
bildo en la plaza pp.^{ta} de estaud. para celebrar son-
tes setres Soldados que faltan para el Conton sente
de milicias de estaud. hallandose presente el S.^{ro} Don
Damián de Gongora Aguado Capitan de la Pa-
raquiat de ella y el Sargento Sebastian del Rey
con cuiá asistencia y presencia se publicaron los dos
alistas. asta aqui echos con expresion de los admi-
tidos y desechados por los de Joseph Balbena

